Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

CONTRATO NÚMERO:	160-2026
PARTES DEL CONTRATO:	**CORPOCALDAS – CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES- MASBOSQUES**
PARTE EJECUTORA:	**CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES -MASBOSQUES**
OBJETO:	Apoyar rescates y emergencias, operación de CAVR y Sala de Atención de Emergencias, rehabilitación y liberación, monitoreo, conservación de especies, atención de conflictos, manejo de especies exóticas, invasoras y ferales, prevención del tráfico, cacería y tenencia ilegal, educación ambiental, asistencia técnica y gestión de información.
VALOR:	El valor del contrato será de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.148.915.336).**
PLAZO:	Diez (10) meses y dieciocho (18) días , a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos, a saber: **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y **JAIME ANDRÉS GARCIA URREA,** identificado con la cédula No. 15.443.606, en su condición de director ejecutivo, según consta en Acta No. 32 del 08 de septiembre de 2008 de reunión ordinaria de Junta Directiva de la **CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES- MASBOSQUES**, con NIT 811043476-9, quien en adelante se denominará **MASBOSQUES**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, con fundamento en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, el Literal "C" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, acorde a las justificaciones establecidas en el estudio previo No. 2026-0137, que forma parte del presente contrato y que fue remitido por la subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas de la Corporación en

donde se expone que, para CORPOCALDAS, es pertinente la celebración de una contratación directa para el desarrollo del objeto pretendido; el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se anotan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.**Que la conservación, protección, recuperación y manejo de la fauna silvestre constituye una actividad misional permanente de CORPOCALDAS, en desarrollo de sus competencias como autoridad ambiental y de las metas previstas en el Proyecto 1.1.3 Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre del Plan de Acción 2024-2027. Para la vigencia 2026, la Ficha 435 comprende metas relacionadas con la operatividad de los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación CAVR; la prevención y control de la cacería, tráfico y tenencia ilegal; la conservación de especies amenazadas, endémicas y focales; el monitoreo de fauna silvestre; el seguimiento a animales liberados y rehabilitados; la atención de conflictos; y el manejo de especies exóticas e invasoras. **2.** Que el cumplimiento de estas metas exige mantener una capacidad técnica, operativa y logística permanente, debido a que los eventos relacionados con fauna silvestre no son predecibles en cuanto a horario, especie, ubicación, número de individuos ni complejidad. Los rescates, accidentes, atropellamientos, entregas voluntarias, decomisos, emergencias, conflictos con comunidades y sistemas productivos, así como los eventos que comprometen el bienestar o la supervivencia de los ejemplares, requieren atención oportuna y, en múltiples casos, disponibilidad nocturna, durante fines de semana y días festivos, así como capacidad para responder simultáneamente en distintas zonas del departamento. **3.**Que la experiencia operativa de la Corporación demuestra que se trata de una necesidad continua y de una magnitud significativa. Como antecedente histórico, se documentó que CORPOCALDAS había recuperado 8.564 animales durante los cinco años precedentes, equivalente a un promedio aproximado de 1.712 individuos por año. Para diciembre de 2023, los centros de manejo de fauna habían recibido 2.886 animales; adicionalmente, en 2024 se registraron altos volúmenes de atención en CAVR Montelindo, CRFSOC y otros sitios de manejo, junto con más de 2.000 tratamientos médicos y la atención prolongada de neonatos. Estos antecedentes evidencian que la atención de fauna no corresponde a eventos aislados, sino a una operación institucional permanente que requiere continuidad técnica y logística. **4.**Que la necesidad se mantiene durante el año 2026. Entre enero y junio se consolidaron 2.323 ingresos para análisis institucional, correspondientes a 1.117 individuos registrados en el CAVR Montelindo, 437 en el CRFSOC y 769 ingresos asociados a la Sala de Atención de Emergencias, en este sentido es importante resaltar que, 584 individuos ingresados al CAVR de Montelindo fueron atendidos inicialmente en la sala de emergencias. Estas cifras muestran la presión operativa que deben asumir los diferentes sitios de atención y justifican la disponibilidad de personal profesional, técnico y operativo para recepción, valoración, estabilización, hospitalización, alimentación, limpieza, desinfección, mantenimiento, rehabilitación, liberación, seguimiento y disposición final de los ejemplares. **5.** Que la atención integral de cada caso puede comprender desde la recepción de la solicitud y el desplazamiento al sitio hasta la captura o contención, estabilización, traslado, valoración veterinaria,

tratamiento, hospitalización, rehabilitación, definición del destino final, actualización de registros y elaboración de informes. La oportuna respuesta resulta determinante para reducir mortalidad, sufrimiento animal, riesgos para las comunidades y posibles afectaciones adicionales sobre los ecosistemas. Una particular atención requieren los neonatos, polluelos, juveniles huérfanos y ejemplares en estado crítico, los cuales pueden necesitar alimentación frecuente, control de temperatura, hidratación, soporte clínico, terapia hidroelectrolítica, tratamientos curativos, paliativos o profilácticos y seguimiento continuo. Estas condiciones implican que los sitios de atención deben disponer de personal médico veterinario y de apoyo con capacidad para responder fuera de los horarios convencionales y mantener la continuidad de los tratamientos requeridos.**6.**Que CORPOCALDAS debe mantener acciones permanentes de prevención, control, educación y articulación institucional frente al tráfico, cacería y tenencia ilegal de fauna silvestre. Estas actividades incluyen atención de entregas voluntarias y decomisos, apoyo a operativos, capacitación a instituciones y comunidades, fortalecimiento de estrategias de divulgación y participación en escenarios interinstitucionales de prevención y control. La atención de estos requerimientos constituye también una función de autoridad ambiental y demanda capacidad de respuesta técnica y documental. **7.** Que un componente relevante corresponde al manejo de especies exóticas, invasoras y ferales, frente a las cuales la Corporación debe desarrollar acciones de prevención, monitoreo, manejo y control cuando puedan generar impactos sobre la biodiversidad, los ecosistemas, la salud pública o los sistemas productivos. Estas actuaciones incluyen visitas, censos y monitoreos, jornadas de manejo, asistencia técnica, educación ambiental y coordinación con municipios, comunidades y otras instituciones, actividades que en determinados casos deben realizarse en horarios crepusculares o nocturnos. De igual manera, la presencia de grandes felinos, fauna oportunista, animales ferales y otras especies en zonas rurales, periurbanas y productivas genera situaciones de conflicto que requieren visitas técnicas, identificación de causas, formulación de medidas preventivas, monitoreo, educación y asistencia técnica. La adecuada atención de estos eventos permite reducir riesgos para la fauna y para las comunidades, prevenir retaliaciones sobre individuos silvestres y fortalecer medidas de coexistencia. **8.**Que la gestión de fauna no termina con la atención clínica o el rescate. CORPOCALDAS debe desarrollar y consolidar procesos de rehabilitación, liberación y reubicación, seguimiento a individuos liberados, monitoreo de fauna silvestre, apoyo a programas de conservación de especies amenazadas, endémicas y focales, evaluación de medidas de manejo asociadas a trámites y proyectos, elaboración de conceptos técnicos y actualización permanente de historias clínicas, historias biológicas y zootécnicas, actas, bases de datos, aplicativos y demás instrumentos requeridos para asegurar trazabilidad y apoyar la toma de decisiones institucionales. Para la vigencia 2026 se incorpora además un factor adicional de presión asociado a las condiciones climáticas. Los escenarios previstos frente al Fenómeno El Niño 2026-2027 pueden reducir la disponibilidad de agua y alimento, aumentar el riesgo de incendios forestales, generar estrés hídrico y térmico y favorecer

desplazamientos de fauna hacia zonas intervenidas o habitadas. Estas condiciones pueden incrementar rescates, emergencias y conflictos, particularmente en ejemplares juveniles, neonatos y especies con menor capacidad de desplazamiento, haciendo necesario mantener capacidad preventiva y de respuesta durante el periodo de ejecución contractual. **9.** Que la continuidad de la operación de los CAVR, la Sala de Atención de Emergencias y los demás sitios habilitados por CORPOCALDAS, así como la atención de rescates, emergencias, conflictos, monitoreos, liberaciones, actividades de conservación, educación ambiental, asistencia técnica y gestión de información, requiere contar con una entidad con experiencia y capacidad técnica, administrativa, operativa y logística suficiente para garantizar una respuesta integral en el departamento de Caldas. La contratación requerida permite, por tanto, mantener la capacidad institucional necesaria para cumplir las metas del Plan de Acción, asegurar la continuidad de los procesos de atención y manejo de fauna silvestre, fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental y responder de manera técnica y oportuna a los requerimientos ciudadanos y a las situaciones que puedan afectar la fauna y la biodiversidad del departamento. **10. Que** el representante Legal de **MASBOSQUES** afirma, bajo la gravedad de juramento, que, ni él, ni la institución que representa, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato; **11.** En consideración a lo anterior, y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por la normatividad aplicable y por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. –** Apoyar rescates y emergencias, operación de CAVR y Sala de Atención de Emergencias, rehabilitación y liberación, monitoreo, conservación de especies, atención de conflictos, manejo de especies exóticas, invasoras y ferales, prevención del tráfico, cacería y tenencia ilegal, educación ambiental, asistencia técnica y gestión de información. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones Específicas -MASBOSQUES: 1.** Apoyar la atención de rescates, emergencias y PQRS relacionados con fauna silvestre en el departamento de Caldas. **2.** Apoyar el manejo, prevención y control de especies exóticas, invasoras, ferales y generadoras de conflicto en el departamento de Caldas. **3.** Apoyar la atención de hospitalizaciones y el manejo de neonatos, juveniles y ejemplares críticos en los CAVR y demás sitios habilitados por CORPOCALDAS, cuando se presenten. **4.** Apoyar los procesos de rehabilitación, liberación, reubicación y seguimiento de fauna silvestre. **5.** Apoyar los programas de manejo y conservación de especies de fauna silvestre y el manejo posdecomiso en el departamento de Caldas. **6.** Apoyar la actualización de hojas de vida, historias clínicas, biológicas y zootécnicas, registros, documentos técnicos, actas únicas de control y demás instrumentos de gestión documental del área. **7.** Apoyar el desarrollo de estrategias de educación ambiental orientadas a la prevención del tráfico, la cacería y la tenencia ilegal de fauna silvestre. **8.** Apoyar la operación, aseo y mantenimiento de las instalaciones destinadas al manejo y atención de fauna silvestre. **9.** Apoyar la evaluación y elaboración de conceptos técnicos para permisos, trámites, estudios, proyectos y solicitudes relacionados con fauna silvestre que sean competencia de la Subdirección de

Biodiversidad y Ecosistemas. **10.** Apoyar la elaboración, actualización, consolidación y análisis de bases de datos relacionadas con fauna silvestre y biodiversidad. **11.** Apoyar la conformación y capacitación de grupos focales y redes de apoyo en municipios priorizados para la atención y conservación de fauna silvestre. **12.** Apoyar la actualización y diligenciamiento de plataformas, aplicativos, plantillas y bases de datos suministradas por CORPOCALDAS para la gestión de fauna silvestre. **13.** Brindar asistencia técnica a municipios, entidades, asociaciones, sistemas productivos y comunidades rurales para el manejo de situaciones que generan conflictos y para la preservación de la fauna silvestre. 14. Generar análisis periódicos de las bases de datos de Sala de Atención de Emergencias y de los casos atendidos, incluyendo la información técnica requerida por CORPOCALDAS. **15.** Contar con un equipo de trabajo conformado por: un (1) Profesional de Apoyo Médico Veterinario CAVR (título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada); dos (2) Profesionales de Apoyo Médico Veterinario Zootecnista CAVR (título profesional); un (1) Profesional de Apoyo en Ciencias Biológicas Liberaciones y Monitoreo (título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada); cuatro (4) Operarios calificados CAVR Montelindo y CRFSOC (aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria); dos (2) Profesionales de Apoyo Médico Veterinario Rescates y Emergencias (título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada); un (1) Técnico Operativo / Apoyo Técnico y Administrativo (título de formación tecnológica y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral; o aprobación de tres (3) años de educación superior en modalidad de formación tecnológica, profesional o universitaria y quince (15) meses de experiencia relacionada o laboral); un (1) Profesional en Ciencias Biológicas Evaluación de Estudios y Especies Exóticas/Invasoras (título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada); un (1) Profesional en Ciencias Biológicas Educación Ambiental y Conflictos, Oriente de Caldas (título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada); un (1) Profesional en Ciencias Biológicas Manejo de Especies Exóticas, Invasoras, Ferales y Generadoras de Conflicto (título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada); un (1) Profesional en Ciencias Biológicas Asistencia Técnica a Municipios y Conflictos (título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada); y un (1) Operario calificado Torre IV (aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria), de conformidad con los requisitos, actividades mínimas y productos/evidencias definidos en el ANEXO TÉCNICO No. 1 Perfiles, actividades mínimas y productos / evidencias mínimas. **16.** Contar con el equipo mínimo requerido para la ejecución contractual a partir de la suscripción del acta de inicio. Previamente a la entrada en operación de cada integrante, el contratista deberá presentar a la supervisión los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO No. 1 Perfiles, actividades mínimas y productos / evidencias mínimas. **17.** Entregar los Elementos de Protección Personal EPP a la totalidad del equipo técnico, con los cuales deberá contar al inicio de la ejecución del contrato, para garantizar la efectiva ejecución de los alcances contractuales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO No. 2 Elementos de

Protección Personal de acuerdo con el perfil. **18.** Realizar los desplazamientos y cubrir los gastos de viaje requeridos para la atención de rescates, emergencias, conflictos, monitoreos, liberaciones, asistencia técnica y demás actividades autorizadas. **19.** Gestionar los recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos necesarios para la ejecución integral del contrato, dentro del valor global ofertado y sin reconocimientos adicionales a cargo de CORPOCALDAS. **20.** Asumir dentro del valor global del contrato los costos administrativos, tributarios, financieros y demás erogaciones que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto, de conformidad con su régimen jurídico y tributario. **21.** Presentar los informes y productos en los cortes establecidos y con los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos por CORPOCALDAS. **22.** Presentar en cada corte de ejecución la información presupuestal correspondiente, con la relación de los costos y gastos efectivamente causados y los soportes que permitan su verificación por parte de la supervisión, cuando corresponda, en concordancia con los porcentajes de ejecución establecidos para cada desembolso. **23.** El personal vinculado deberá ceñirse a los lineamientos técnicos de CORPOCALDAS y a los protocolos internos de operación aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO : Informes y Productos.- A)** Un informe técnico mensual, en el formato concertado con la supervisión, que dé cuenta del avance de las obligaciones específicas del contrato e incluya los informes individuales del equipo, soportes, anexos, comprobantes de pago y seguridad social, así como la actualización de las bases de datos y plataformas aplicables. **B)** Un primer informe de avance que acredite una ejecución técnica y financiera acumulada mínima del 20% del valor total del contrato. El informe deberá incluir, según corresponda, historias clínicas, biológicas y zootécnicas consolidadas; PQRS y casos atendidos; liberaciones; análisis de Sala de Atención de Emergencias; desplazamientos; conceptos técnicos; información de monitoreo; eventos y actividades educativas; bases de datos y aplicativos; y el informe de ejecución financiera. **C)** Informes de avance posteriores con cortes acumulados mínimos del 50% y 80% de ejecución, que consoliden el cumplimiento de las obligaciones y los productos por perfil definidos en el Anexo Técnico No. 1, junto con el respectivo seguimiento técnico, administrativo y financiero. **D)** Un informe final al 100% de ejecución, que consolide la totalidad de las actividades, productos, bases de datos, soportes técnicos y documentales, ejecución financiera y recomendaciones de cierre. Todos los informes deberán presentarse en medio digital y, cuando la supervisión lo requiera, en medio físico. Los productos y evidencias mínimas por perfil del equipo técnico se establecen en el ANEXO TÉCNICO No. 1 – Perfiles, actividades mínimas y productos / evidencias mínimas., el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. La obligación de disponer, orientar y responder por el equipo corresponde a MASBOSQUES; los perfiles y productos definidos en el anexo constituyen condiciones mínimas de ejecución y verificación por parte de CORPOCALDAS y no generan vínculo contractual o laboral directo entre CORPOCALDAS y las personas vinculadas por MASBOSQUES. **CLÁUSULA TERCERA:** Valor y forma de pago. – El valor total del contrato será de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.148.915.336) incluido IVA . Los recursos de la

corporación están distribuidos así $234.971.985 corresponden a la vigencia 2026, soportados en el CDP No 715 del 03 de agosto de 2026 y $913.943.351 de la vigencia futura 2027 aprobados mediante acuerdo 012 de agosto 6 de 2026. **Forma de pago:** CORPOCALDAS pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Los recursos de la vigencia 2026 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($234.971.985) se desembolsarán así: **A)** Un primer pago anticipado por valor de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($113.501.817), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este pago anticipado tendrá como finalidad facilitar la puesta en operación y continuidad de las actividades durante la etapa inicial de ejecución del contrato y deberá destinarse a cubrir los costos iniciales del equipo profesional, técnico y operativo; la adquisición y entrega de los Elementos de Protección Personal EPP; y los viáticos, gastos de viaje y transporte requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución. **B)** Un segundo pago por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($121.470.168), previa presentación y aprobación del primer informe de avance que acredite una ejecución acumulada mínima del veinte por ciento (20 %) del contrato, junto con los productos, evidencias y soportes requeridos por la supervisión. Los recursos de la vigencia futura 2027 por valor de NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($913.943.351), aprobados mediante Acuerdo No. 12 del 6 de agosto de 2026, se desembolsarán así: **C)** Un tercer pago por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($339.485.683), previa presentación y aprobación del informe de avance que acredite una ejecución acumulada mínima del cincuenta por ciento (50 %) del contrato. **D)** Un cuarto pago por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($344.674.601), previa presentación y aprobación del informe de avance que acredite una ejecución acumulada mínima del ochenta por ciento (80 %) del contrato. **E)** Un quinto y último pago por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($229.783.067), contra la aprobación del informe final y la acreditación del ciento por ciento (100 %) de la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones y productos previstos. Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá radicar los informes de avance o final, factura o documento equivalente, paz y salvos y demás documentos exigidos por CORPOCALDAS y SECOP II. En todo caso, el valor final reconocido corresponderá a lo efectivamente ejecutado dentro del valor del contrato . Los recursos destinados a viáticos, gastos de viaje y transporte tendrán naturaleza de bolsa por monto agotable. En consecuencia, su reconocimiento estará sujeto a la efectiva realización de los desplazamientos, a la autorización previa de la supervisión y a la presentación de los soportes exigidos por CORPOCALDAS. La inclusión de dichos recursos dentro del valor total del contrato, así como su

consideración dentro del pago anticipado, no implica obligación de agotamiento ni genera derecho al reconocimiento de saldos no ejecutados. Al cierre o liquidación del contrato se determinará el valor efectivamente ejecutado por este concepto y los saldos no utilizados serán liberados, descontados o reintegrados, según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada desembolso, **MASBOSQUES** deberá ingresar en SECOP II los documentos soporte para cada pago, así como el oficio remisorio en donde se especifique la documentación enviada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, **MASBOSQUES** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales en la forma y monto establecidos por la Ley vigente. Será obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos como requisito para efectuar cualquier desembolso. **PARÁGRAFO TERCERO: MASBOSQUES** se compromete a indicar un número de cuenta bancaria a su nombre, en la cual se efectuarán los respectivos pagos relacionados en la Cláusula Tercera. **PARÁGRAFO CUARTO: CORPOCALDAS** no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice **MASBOSQUES**, y serán de cuenta de este todos los gastos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes incluidos los gastos de desplazamiento del personal que vincule para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: Impuestos, deducciones y gastos. - MASBOSQUES** acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo suyo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **CLÁUSULA CUARTA: Plazo. -** El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) meses y dieciocho (18) días, iniciando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones generales de las partes. - De la CORPORACIÓN. - 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos de legalización y ejecución del contrato. **2.** Suscribir oportunamente el acta de finalización y recibo final del contrato y las posibles modificaciones que se hagan al mismo durante su ejecución. **3.** Designar el supervisor de Corpocaldas para que adelante la supervisión técnica del contrato, de acuerdo con las estipulaciones previstas en el manual de supervisión e interventoría de Corpocaldas y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios. **4.** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda la verificación y seguimiento al cumplimiento de los compromisos del contrato. **5.** Mantener la confidencialidad sobre la información manejada en el desarrollo del contrato, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia, o entregada a terceros siempre y cuando sea posible en el marco legal. **6.** Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta supervisión del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo. **7.** Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato. **8.** Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda),

relacionadas con la ejecución del objeto del contrato y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte de MASBOSQUES, cuando a ello hubiere lugar. **De MASBOSQUES. -** como ejecutor del CONTRATO tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir el objeto pactado en el presente contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por CORPOCALDAS y a las instrucciones que ésta imparta a través de la supervisión. **3.** Presentar los informes o documentos técnicos de acuerdo con lo establecido en el contrato dentro de los plazos pactados. **4.** Reportar a la supervisión del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **5.** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, de acuerdo con la propuesta económica, que atienda el cumplimiento de los compromisos del contrato, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del contrato, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto, no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con la supervisión del Contrato. **6.** Mantener la confidencialidad sobre la información manejada en el desarrollo del contrato, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia, o entregada a terceros siempre y cuando medie autorización previa escrita por parte de CORPOCALDAS. **7.** El uso de la información generada en el marco del presente contrato por parte de **MASBOSQUES** está sujeta a la aprobación previa de CORPOCALDAS y a la citación de su autoría compartida conforme a las directrices de forma que señale el área de comunicaciones de CORPOCALDAS. **8.** Revisar conjuntamente con la supervisión del contrato las actas que se generen en desarrollo del contrato, para su posterior aprobación. **9.** Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa. **10.** Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo. **11.** Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato. **12.** Reintegrar dentro del término indicado por la supervisión del contrato los recursos girados por CORPOCALDAS, sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando los gastos sean determinados y justificados como inadmisibles por la supervisión del contrato. **13.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones que afecten el objeto del mismo. **15.** Comprometerse con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único

Reglamentario del Sector Trabajo y normas concordantes de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.**Garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la protección de datos personales, entre otras cosas, mediante el suministro de información clara a los grupos y personas con las que se interactúa en las diferentes actividades objeto de la ejecución del presente contrato, sobre los criterios que se van a tener en cuenta para la recolección, uso, circulación y supresión de los datos personales que se hayan recogido o que sean tratados. Cuando se trate de menores de edad, se deberá atender lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. **17.**Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: Supervisión. -** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, Corpocaldas vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: **1)** Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo de **MASBOSQUES**; **2)** Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato; **3)** Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato; **4)** Exigir la presentación de los informes de avance y final a **MASBOSQUES**; **5)** Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **MASBOSQUES**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato **6)**Elaborar y firmar las actas respectivas; **7)** Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En este último evento, deberá solicitar su elaboración a la Secretaria General con la debida anticipación; **8)** Elaborar el acta de liquidación del contrato, la cual será suscrita por las partes y por él mismo; **9)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse. Para ello, verificará como requisito para cada desembolso, que **MASBOSQUES** esté al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y obligaciones parafiscales; **10)** Verificar trimestralmente que **MASBOSQUES** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Corpocaldas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Cesión. -** el presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de

la otra(s), cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de ser aprobada la cesión, el CESIONARIO deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al CEDENTE para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de Corpocaldas y suscrito por el CEDENTE y CESIONARIO. **PARÁGRAFO:** Si a una de las partes le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de la otra parte, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. Suspensión temporal del contrato. -** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de los supervisores del contrato, en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá reiniciar la ejecución del contrato cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El original de la respectiva suspensión deberá enviarse a la Secretaria General, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA NOVENA. Autonomía. -** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquieren por el presente contrato, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al contrato se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA: Causales de terminación. -** El presente contrato podrá darse por terminado por: **1)** Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Vencimiento del término fijado para su ejecución. **4)** Por cumplimiento del objeto. **5)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: No solidaridad. -** En virtud del presente contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inhabilidades e incompatibilidades. -** Los representantes de las partes, al suscribir el presente contrato, manifiestan bajo juramento que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Compromisoria. -** Sin perjuicio del empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se someterán a la decisión de un árbitro único designado de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Exclusión de la relación laboral. - CORPOCALDAS** no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **MASBOSQUES** emplee para la ejecución del contrato, y en consecuencia CORPOCALDAS no es responsable del pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. -** Las partes se mantendrán indemnes entre sí de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Integración del contrato. -** Hacen parte del presente contrato: **a)** El certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuestal de **CORPOCALDAS** y; **b)** Los estudios previos; **c)** Las actas suscritas por las partes con ocasión de su ejecución; **d)** Los informes de ejecución. **e)** La correspondencia intercambiada entre las partes en forma escrita, ya sea por correo físico o digital. f) la propuesta presentada por MASBOSQUES, g) el presupuesto definitivo h) los Anexos Técnicos 1 y 2 No obstante lo anterior, lo consignado en los estudios previos prevalecerá sobre cualquier otro documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Derechos de autor. -** Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del presente Contrato, corresponden a Corpocaldas y **MASBOSQUES** en porcentajes proporcionales a sus aportes efectuados. Lo anterior, sin menoscabo de los créditos que deberán recibir los autores y que corresponde a los derechos morales. **PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción; la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación; la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio requerirá de la autorización expresa de todas las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Política Empresarial de Calidad Ambiental y SST.- MASBOSQUES** declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa **CORPOCALDAS**, y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Garantía Única. -** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de Corpocaldas en virtud de la celebración del presente contrato, **MASBOSQUES** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, con NIT No.890.803.005-2, una de las siguientes garantías: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza; **b)** Garantía bancaria; o **c)** Patrimonio Autónomo. La garantía otorgada deberá amparar a la entidad de los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más**. Calidad del servicio**: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más**. La garantía de pago anticipado** tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más y el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada**.** Adicionalmente, el contratista deberá constituir un amparo de **Responsabilidad civil extracontractual** la cual proteja a CORPOCALDAS de eventuales reclamaciones de terceros

derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus subcontratistas autorizados, por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: MASBOSQUES** tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de la modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de **CORPOCALDAS. CLÁUSULA VIGÉSIMA: Apropiación Presupuestal. -** El valor de este Contrato se soporta en los certificados de disponibilidad presupuestal No.715 del 03 de agosto de 2026 por valor de $234.971.985 y autorización para vigencia futura mediante acuerdo No. 12 del 06 de agosto de 2026 por valor de $913.943.351 expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que Corpocaldas queda obligada en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Liquidación. -** Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, **CORPOCALDAS** hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; **b)** Certificación de saldos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución. -** El presente contrato se perfecciona con la aprobación del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Publicación. -** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN

Elaboró: Sofía Jaramillo Gutiérrez- Abogada contratista Sofía Jaramillo G

Revisó: Natalia Guevara Giraldo – Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya – Director General

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ANEXO 1. PERFILES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS / EVIDENCIAS TRC-2026-0137 – Contrato interadministrativo MASBOSQUES – CORPOCALDAS

El presente anexo consolida las actividades y los productos/evidencias requeridos para cada uno de los perfiles definidos en el equipo de trabajo del contrato interadministrativo. Los informes, registros, fichas, conceptos, soportes fotográficos, bases de datos y demás evidencias deberán entregarse en los cortes definidos por CORPOCALDAS y con la calidad técnica exigida por la supervisión.

PERFIL / CANTIDAD	REQUISITOS	ACTIVIDADES MÍNIMAS	PRODUCTOS / EVIDENCIAS MÍNIMAS
1. Profesional de Apoyo Médico Veterinario - CAVR Montelindo (1)	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada	• Prestar apoyo profesional en la recepción, atención, valoración, manejo, tratamiento, rehabilitación y disposición final de fauna silvestre en el CAVR Montelindo y, cuando se requiera, en otros sitios de manejo de fauna. • Diligenciar y mantener actualizadas las hojas de vida e historias clínicas de los animales recepcionados, de acuerdo con los procedimientos realizados. • Realizar necropsias a los animales que mueran bajo su cuidado, elaborar el informe correspondiente y conservar las muestras requeridas para diagnóstico. • Elaborar conceptos técnicos de destino final y apoyar la documentación relacionada con salidas y egresos de animales del CAVR. • Atender los PQRS que le sean asignados en temas relacionados con fauna silvestre, dentro de los términos establecidos. • Apoyar acciones de atención, rescate o recepción de fauna en la zona de influencia del CAVR cuando sea requerido y generar el soporte técnico correspondiente. • Apoyar la atención de neonatos y registrar los procedimientos realizados. • Aplicar los protocolos de bioseguridad, higiene, bienestar animal y funcionamiento definidos para los sitios de manejo de fauna.	• Informe mensual de actividades, con relación de casos atendidos y soportes. • Hojas de vida e historias clínicas actualizadas de los animales bajo su atención. • Informes de necropsia y relación de muestras conservadas o remitidas, cuando se presenten mortalidades. • Conceptos técnicos y soportes de destino final, salidas o egresos elaborados durante el periodo. • Registro de atención de neonatos, rescates, entregas o PQRS asignados, cuando aplique. • Análisis de base de datos de sala de emergencias y atención de casos de emergencias, que incluye casuística, tratamientos, procedencias. DAMNITO, desplazamientos. distancias. zonas. especies, estadios de desarrollo biologico, entre otros.
2. Profesionales de Apoyo Médico Veterinario Zootecnista - CAVR Montelindo y Victoria (2)	Título professional	• Prestar apoyo profesional en la recepción, atención, valoración, manejo, tratamiento, rehabilitación y disposición final de fauna silvestre en los CAVR asignados y, cuando se requiera, en otros sitios de manejo de fauna. • Diligenciar y mantener actualizadas las hojas de vida, historias clínicas y registros técnicos de los animales recepcionados.	• Informe mensual individual de actividades con soportes. • Hojas de vida, historias clínicas y registros de manejo actualizados. • Soportes de necropsias realizadas o apoyadas, cuando aplique.

		• Apoyar la realización de necropsias de acuerdo con las orientaciones del coordinador del CAVR o profesional encargado. • Atender los PQRS que les sean asignados en temas relacionados con el objeto contractual, dentro de los términos establecidos. • Apoyar la atención de neonatos y registrar los procedimientos realizados. • Apoyar la actualización de registros, documentos técnicos y actas únicas de control requeridos para el manejo de fauna. • Aplicar los protocolos de bioseguridad, higiene, bienestar animal y funcionamiento, y utilizar adecuadamente la infraestructura, equipos, materiales e insumos disponibles.	• Registro de atención de ejemplares y PQRS asignados. • Documentos y soportes técnicos derivados de la atención, rehabilitación y disposición final de los animales. • Análisis de base de datos de sala de emergencias y atención de casos de emergencias, que incluye casuística, tratamientos, procedencias. DAMNITO, desplazamientos. distancias. zonas. especies, estadios de desarrollo biologico, entre otros.
3. Profesional de Apoyo en Ciencias Biológicas - Liberaciones y Monitoreo (1)	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada	• Apoyar la gestión de fauna silvestre en procesos de liberación, monitoreo de fauna y biodiversidad, manejo de conflictos y evaluación de estudios en el departamento de Caldas. • Realizar un proceso de monitoreo comunitario con fototrampeo, en coordinación con CORPOCALDAS, y sistematizar sus resultados. • Identificar zonas potenciales para liberación de fauna silvestre mediante caracterización ecológica rápida del área e inventario de especies. • Apoyar, cuando sea requerido, el manejo posdecomiso de fauna silvestre y los programas de manejo y conservación de especies o ecosistemas estratégicos. • Apoyar capacitaciones relacionadas con biodiversidad y fauna silvestre y las estrategias que se definan desde CIFFCA. • Implementar y ajustar los lineamientos y protocolos suministrados por CORPOCALDAS para el monitoreo post liberación de animales silvestres rehabilitados. • Apoyar la evaluación de permisos, trámites ambientales y/o la elaboración de conceptos técnicos relacionados con fauna silvestre.	• Documento metodológico y sistematización de resultados del proceso de monitoreo comunitario con fototrampeo. • Base de datos y soportes de liberaciones, reubicaciones y monitoreos efectuados. • Documento consolidado de zonas caracterizadas, potenciales o utilizadas para liberación, incluyendo coberturas, conectividad, especies y criterios de selección. • Protocolos o ajustes metodológicos de monitoreo post liberación que sean requeridos. • Conceptos, informes o insumos técnicos elaborados en apoyo a permisos, trámites y programas de conservación. • Informe mensual con actividades, resultados y soportes de campo. • Memorias y soportes de capacitaciones, campañas y actividades CIFFCA.
4. Operarios calificados CAVR Montelindo y	Aprobación de cuatro (4) años de	• Contribuir operativamente con la atención, manejo, cuidado, mantenimiento y logística	• Informe mensual de labores operativas

CRFSOC/Victoria (4)	educación básica secundaria.	requerida para la fauna silvestre en el CAVR asignado o donde sea requerido. • Realizar mantenimiento y conservar el orden, aseo, limpieza y desinfección de encierros, áreas de manejo e infraestructura. • Apoyar a los profesionales en las actividades rutinarias de manejo de fauna bajo la orientación del responsable del CAVR. • Preparar y suministrar las dietas de los animales conforme a la biología de las especies y a las instrucciones del personal profesional. • Realizar enriquecimiento ambiental y adecuación de hábitats conforme a las instrucciones del profesional a cargo. • Apoyar los sistemas de manejo de residuos orgánicos y de alimento vivo que se encuentren efectivamente implementados en el sitio. No se incluye lombricultura. • Apoyar la siembra y mantenimiento de semilleros, viveros o material vegetal útil para el manejo de fauna cuando sea requerido. • Realizar reparaciones menores de infraestructura que puedan ejecutarse dentro de las rutinas operativas del CAVR. • Realizar inventarios de animales, equipos y mobiliario cuando se requiera y reportar inmediatamente inconsistencias y novedades. • Custodiar y mantener en adecuadas condiciones los equipos, herramientas, insumos e infraestructura entregados para la operación. • Aplicar los protocolos de bioseguridad, higiene y funcionamiento definidos para los CAVR.	ejecutadas en el CAVR asignado. • Registros o soportes de aseo, desinfección, alimentación, enriquecimiento y mantenimiento efectuados. • Reportes de novedades sobre animales, infraestructura, equipos, herramientas e insumos. • Soportes de inventarios cuando sean requeridos. • Registro fotográfico de adecuaciones, mantenimiento y actividades operativas relevantes.
5. Profesionales de Apoyo Médico Veterinario - Rescates y Emergencias (2)	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada	• Atender de manera inmediata y oportuna las emergencias y rescates reportados por la comunidad a través de la Línea de Emergencias de Fauna Silvestre o que les sean asignados, de acuerdo con la distribución territorial y operativa definida. • Realizar la recepción, atención, valoración, estabilización, manejo, tratamiento y disposición inicial de la fauna silvestre rescatada, incluyendo la atención en sitio y el traslado a la Sala de Atención de Emergencias o al CAVR cuando corresponda. • Registrar de manera inmediata las solicitudes recibidas a través de los canales institucionales y atender los PQRS relacionados con el objeto contractual. • Diligenciar y mantener actualizadas las hojas de vida e historias de los animales recepcionados o ingresados a la Sala de Atención de Emergencias. • Realizar, cuando se requiera, el traslado de ejemplares desde la Sala de Atención de Emergencias hasta los CAVR. • Apoyar actividades de control y vigilancia del recurso fauna cuando sean requeridas. • Realizar necropsias a los animales que mueran bajo su cuidado, elaborar el informe y conservar las muestras necesarias para diagnóstico. • Elaborar conceptos técnicos de destino final y apoyar la documentación asociada a salidas y egresos de animales de la Sala de Atención de Emergencias.	• Informe mensual individual de rescates, emergencias y PQRS atendidos, con estadísticas básicas y soportes. • Registro individual de cada caso atendido, con ubicación, especie, condición, actuación realizada y resultado. • Hojas de vida/historias actualizadas de los ejemplares atendidos. • Informes de necropsia y soportes de muestras, cuando aplique. • Conceptos y documentos de destino final, salida, egreso o remisión elaborados durante el periodo. • Registro de desplazamientos y traslados realizados en cumplimiento de las actividades.

		• Aplicar los protocolos de bioseguridad, higiene, bienestar animal y funcionamiento definidos por CORPOCALDAS.	
6. Técnico Operativo Grado 12 - Oriente / Apoyo Técnico y Administrativo (1)	Título de formación tecnológica y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria y quince (15) meses de experiencia relacionada o laboral.	• Apoyar la recopilación y programación de las actividades del equipo de trabajo, consolidando la información necesaria para la organización y seguimiento del plan de trabajo del contrato. • Apoyar la logística requerida para la realización de eventos, capacitaciones, reuniones y demás actividades previstas en el contrato, incluyendo convocatorias, confirmación de asistentes, búsqueda y coordinación de sitios, organización de listados y demás requerimientos logísticos. • Apoyar la actualización y organización de hojas de vida, registros, documentos técnicos, actas únicas de control y demás documentación generada durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos definidos por CORPOCALDAS. • Apoyar las labores de archivo, revisión, clasificación y organización de la documentación física y digital relacionada con la gestión de fauna en el CAVR Victoria y en los demás sitios asignados. • Diligenciar y mantener actualizadas las hojas de cálculo, plantillas, bases de datos y demás herramientas requeridas para la gestión administrativa y técnica del contrato, con base en la información suministrada por el equipo de trabajo. • Apoyar la recopilación, organización y consolidación de los informes técnicos, soportes, bases de datos, documentos y demás información generada por los integrantes del equipo técnico, necesaria para la elaboración de los informes consolidados de ejecución del contrato. • Apoyar la organización y verificación documental de los soportes requeridos para los informes de avance y el informe final, identificando información faltante y solicitando su complementación a los integrantes del equipo cuando sea necesario.	• Informe mensual de apoyo técnico, administrativo y logístico. • Matriz o cronograma actualizado de actividades del equipo de trabajo. • Registros de convocatorias, eventos, capacitaciones y reuniones, con sus respectivos soportes. • Archivo físico y digital organizado y actualizado. • Hojas de cálculo, plantillas y bases de datos administrativas actualizadas. • Consolidado mensual de informes, soportes y productos entregados por el equipo técnico, como insumo para la elaboración del informe general del contrato. • Relación de documentos pendientes, incompletos o por subsanar para cada corte de informe.
7. Profesional en Ciencias Biológicas - Evaluación de Estudios y Especies Exóticas/Invasoras (1)	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada	• Apoyar la evaluación de estudios de impacto ambiental, planes y medidas de manejo de fauna, y realizar seguimiento en campo a su implementación y cumplimiento. • Generar los informes técnicos y recomendaciones derivados del seguimiento a planes de manejo de fauna silvestre. • Apoyar acciones relacionadas con la presencia, manejo, monitoreo, control y erradicación de especies de fauna exótica e invasora en el Oriente de Caldas. • En el marco de las actuaciones relacionadas con hipopótamos en la cuenca del río Magdalena, recopilar información de campo sobre avistamientos o presencia de la especie y apoyar acciones de difusión preventiva con comunidades del área de influencia. • Realizar monitoreos poblacionales y apoyar jornadas de manejo y recolección de Caracol Gigante Africano en coordinación con las administraciones municipales. • Apoyar las estrategias de CIFFCA para prevención y control del tráfico de fauna silvestre.	• Informes y conceptos técnicos de evaluación y seguimiento a estudios, planes o medidas de manejo de fauna. • Fichas e informes de visitas de seguimiento en campo, con recomendaciones técnicas. • Registros georreferenciados o fichas de presencia/avistamiento de especies invasoras priorizadas, cuando aplique. • Base de datos y soportes de monitoreos y jornadas de manejo de Caracol Gigante Africano. • Soportes de actividades CIFFCA, vigilancia de

		• Atender PQRS relacionados con su objeto y apoyar actividades de control y vigilancia cuando sean requeridas. • Apoyar actividades de campo relacionadas con vigilancia de primates/fiebre amarilla y registro de atropellamientos de fauna, conforme a los lineamientos institucionales. • Apoyar, cuando sea requerido, el rescate, recepción, manejo o disposición final de fauna silvestre.	primates/fiebre amarilla, atropellamientos y control/vigilancia desarrolladas. • Informe mensual con resultados, análisis y evidencias.
8. Profesional en Ciencias Biológicas - Educación Ambiental y Conflictos, Oriente de Caldas (1)	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada	• Desarrollar acciones de educación y sensibilización sobre manejo y protección de fauna silvestre, prevención del tráfico ilegal y manejo de interacciones negativas con fauna en zonas urbanas y rurales del Oriente de Caldas. • Realizar jornadas de capacitación en conservación de fauna y tráfico ilegal dirigidas a Juntas de Acción Comunal, multiplicadores locales, grupos ambientalistas, animalistas u organizaciones de la zona. • Realizar visitas a terminales de transporte para adelantar acciones de prevención al tráfico ilegal de especies silvestres. • Apoyar jornadas de manejo y recolección de Caracol Gigante Africano en coordinación con las administraciones municipales. • Atender PQRS relacionados con el objeto contractual. • Realizar campañas sobre tenencia responsable de animales de compañía y sus implicaciones para la conservación de la fauna silvestre. • Realizar visitas y capacitaciones en establecimientos comerciales sobre protección de fauna y prevención del tráfico ilegal. • Apoyar actividades de vigilancia de primates/fiebre amarilla y la toma de datos de atropellamientos en el Oriente de Caldas, conforme a los lineamientos institucionales. • Apoyar las estrategias definidas por CIFFCA para el control al tráfico de fauna silvestre. veterianarias	• Memorias, listados de asistencia y soportes de las actividades de capacitación, educación y sensibilización. • Documento de análisis de procesos de educación y sensibilización en fauna silvestre con la información institucional suministrada cuando se requiera. • Registros y soportes de visitas a terminales de transporte y establecimientos comerciales. • Soportes de campañas de tenencia responsable y prevención de conflictos. • Fichas o registros de actividades relacionadas con primates/fiebre amarilla, atropellamientos y manejo de Caracol Gigante Africano. • Informe mensual con actividades, resultados y evidencias. • Memorias y soportes de capacitaciones, campañas y actividades CIFFCA.
9. Profesional en Ciencias Biológicas - Manejo de Especies Exóticas, Invasoras, Ferales y Generadoras de Conflicto (1)	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada	• Atender conflictos y brindar asesoría a comunidades en manejo, prevención y control de fauna silvestre exótica, invasora, feral y generadora de conflictos, así como en prevención del tráfico ilegal en las zonas asignadas. • Apoyar, de manera coordinada con las administraciones municipales, el manejo de garceros urbanos y del Caracol Gigante Africano, documentando la atención y georreferenciando focos, cobertura, densidad y estructura poblacional cuando corresponda. • Realizar monitoreos poblacionales de las especies invasoras o generadoras de conflicto priorizadas mediante las metodologías definidas por CORPOCALDAS. • Realizar capacitaciones en áreas urbanas y rurales sobre atención y manejo de conflictos,	• Informes/fichas de conflictos y asistencias técnicas atendidas. • Base georreferenciada de focos y registros de especies invasoras o generadoras de conflicto priorizadas, cuando aplique. • Reportes de monitoreo poblacional y de jornadas de manejo efectuadas. • Documentos técnicos o diagnósticos de acuerdo a las necesidades establecidas, relacionados con

		prevención del tráfico ilegal, atención a emergencias y manejo de fauna feral. • Planificar y apoyar jornadas de manejo y recolección de Caracol Gigante Africano. • Atender PQRS relacionados con su objeto y apoyar las estrategias definidas por CIFFCA. • Realizar campañas de tenencia responsable de animales de compañía y sus implicaciones para la conservación de fauna silvestre. • Levantar información de Apoyo para la identificación de factores de riesgo para fauna silvestre dentro de áreas estratégicas • Actualizar o generar lineamientos institucionales para el manejo, prevención y control del Caracol Gigante Africano, como insumo para un protocolo regional. • Realizar visitas y capacitaciones a establecimientos comerciales y apoyar la toma de datos de atropellamientos en las zonas asignadas. • Realizar visitas a predios ganaderos y jornadas con comunidades rurales para brindar capacitación y asesoría en buenas prácticas productivas orientadas a prevenir interacciones negativas con fauna silvestre • Apoyar estrategias de conservación de especies de fauna silvestre en el departamento de caldas, conforme a los lineamientos institucionales.	identificación de factores de riesgo o vulnerabilidad para la fauna silvestre dentro de áreas estratégicas. • Lineamientos institucionales actualizados para manejo, prevención y control del Caracol Gigante Africano, como insumo de protocolo regional. • Memorias y soportes de capacitaciones, campañas y actividades CIFFCA. • Informe mensual con resultados y evidencias.
10. Profesional en Ciencias Biológicas - Asistencia Técnica a Municipios y Conflictos (1)	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada	• Brindar asistencia técnica a municipios, entidades y comunidades rurales para el manejo de situaciones que generan conflictos y para la preservación de fauna silvestre. • Desarrollar labores de vigilancia y prevención de Influenza Aviar de acuerdo con los lineamientos nacionales, incluyendo actividades en sectores con aves de traspatio y sistemas de producción avícola en al menos cinco (5) predios por mes. • Realizar visitas a predios ganaderos y jornadas con comunidades rurales para brindar capacitación y asesoría en buenas prácticas productivas orientadas a prevenir interacciones negativas con fauna silvestre. • Realizar visitas de asesoría en manejo, prevención y control del Caracol Gigante Africano a viveros, centrales de sacrificio, zonas de extracción de material de río y demás sitios priorizados. • Adelantar jornadas de educación y sensibilización sobre cacería ilegal en zonas rurales. • Atender PQRS relacionados con su objeto y apoyar las estrategias definidas por CIFFCA. • Apoyar actividades de vigilancia de primates/fiebre amarilla y toma de datos de atropellamientos de fauna. • Realizar visitas y capacitaciones a establecimientos comerciales sobre protección de fauna y prevención del tráfico ilegal. • Apoyar actividades de control y vigilancia y, cuando sea requerido, rescate, recepción, manejo o disposición final de fauna silvestre.	• Fichas e informes de asistencia técnica, visitas a predios y recomendaciones formuladas. • Registros de actividades de vigilancia y prevención de Influenza Aviar, incluyendo caracterización y recomendaciones de los predios atendidos. • Memorias y soportes de jornadas de capacitación, educación y sensibilización. • Informes/fichas de manejo y prevención de Caracol Gigante Africano. • Registros de actividades CIFFCA, vigilancia de primates/fiebre amarilla, atropellamientos y establecimientos comerciales. • Informe mensual y reporte final analítico con estadísticas y evidencias de las actividades desarrolladas.
11. Operario calificado Torre IV (1)	Aprobación de cuatro (4) años de educación	• Contribuir operativamente con la atención, manejo, cuidado, mantenimiento y logística requerida para la fauna silvestre en el Hogar de Paso Torre IV y, cuando sea necesario, en otros sitios de manejo de fauna.	• Informe mensual de labores operativas ejecutadas en Torre IV. • Registro de actividades de alimentación, aseo,

	básica secundaria.	• Apoyar la atención diaria de los animales bajo las instrucciones del personal profesional responsable. • Preparar y suministrar las dietas de los animales conforme a las indicaciones técnicas y a los requerimientos de cada especie. • Implementar y operar los sistemas de alimento vivo requeridos en Torre IV, incluyendo el manejo y mantenimiento operativo de colonias de roedores destinados como alimento vivo, conforme a los protocolos e instrucciones técnicas. • Realizar aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento rutinario de recintos, áreas de manejo, utensilios, equipos e infraestructura de Torre IV. • Apoyar el enriquecimiento ambiental, adecuación de recintos, movilización interna de elementos y demás labores operativas necesarias para el bienestar de los animales. • Custodiar y mantener en adecuadas condiciones los equipos, herramientas e insumos asignados. • Aplicar los protocolos de bioseguridad, higiene, bienestar animal y funcionamiento definidos para Torre IV. No se incluyen actividades de lombricultura, monitoreo de biodiversidad, seguimiento post liberación, diligenciamiento de Survey123 u otros aplicativos, ni labores de gestión documental.	desinfección, mantenimiento y adecuación de recintos. • Reporte operativo del manejo y disponibilidad de alimento vivo, incluyendo novedades de las colonias de roedores cuando corresponda. • Reporte de novedades sobre animales, infraestructura, equipos e insumos. • Registro fotográfico de actividades operativas relevantes.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

ANEXO TÉCNICO 2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON EL PERFIL

OPERARIO Y BIÓLOGO / PERSONAL DE CAMPO

ITEM	CANTIDAD POR PERSONA
CAMISA MANGA LARGA TIPO JEAN	1
BOTAS DE CAMPO	1
CAMIBUSO GRIS	1
GUANTES KEVLAR	1
GUANTES VAQUETA	1
GAFAS	1
BOTAS PANTANERAS	1
TAPAOÍDOS	1
PANTALÓN JEAN INDUSTRIAL	1

VETERINARIOS

ITEM	CANTIDAD POR PERSONA
CAMISA MANGA LARGA TIPO JEAN	1
BOTAS DE CAMPO	1
CAMIBUSO GRIS	1
GUANTES KEVLAR	1
GUANTES VAQUETA	1
GAFAS	1
UNIFORME ANTIFLUIDO	1
TAPAOÍDOS	1
PANTALÓN JEAN INDUSTRIAL	1

CAMISA MANGA LARGA TIPO JEAN

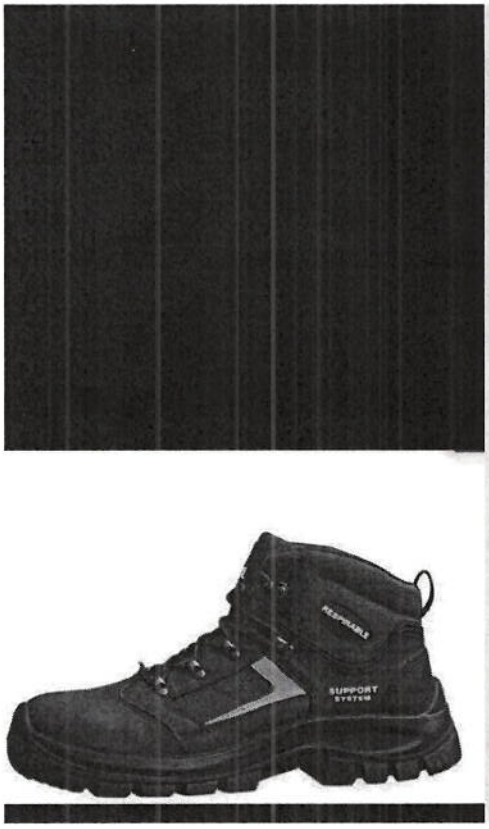


GUANTES CARNAZA / KEVLAR



Guante soldador/carnaza de 16 pulgadas, reforzado y cosido en Kevlar.

BOTAS DE CAMPO



Ficha técnica

Especificaciones

Tipo	Botas de seguridad
Garantía	1 año
Talla de calzado	44
Cuenta con puntera de seguridad	Si
Género	Unisex
Material del forro	Poliéster
Material de la suela	Poliuretano
Modelo	New Roma
Material de la plantilla	Cuero
Material corte o parte superior	Cuero
Resistencia a hidrocarburos	Si
Cuenta con resistencia eléctrica	No
Cuenta con resistencia al agua	No
Uso de zapatos	Industrial
Color	Café

PANTALÓN JEAN INDUSTRIAL



Pantalón jean industrial rígido, resistente para labores operativas y de campo.

CAMIBUSO



Ficha técnica

Especificaciones

Garantía	3 meses
Composición	100% Algodón
Cuidado y limpieza	Lavar A Mano No Usar Blanqueador No Retorcer No Secar Al Sol Use Plancha Tibia
Dimensiones	35 x 26 x 1 cm
Material de la tela	Algodón
País de Origen	Colombia
Recomendaciones	Lavar A Mano No Usar Blanqueador No Retorcer No Secar Al Sol Use Plancha Tibia
Tipo de prenda	Camisa

GUANTE VAQUETA

Ficha técnica

Dimensiones	
Alto	22 cm
Ancho	12 cm
Especificaciones	
Garantía	1 año
Biodegradable	No
Características	Cuero 100% Vaqueta De Res, Costura Con Hilo En Algodón, Ajuste Elastico En La Muñeca, Ribete En El Puño Largo 9"
Composición	100% Cuero Vaqueta
Contenido	1
Largo	1 cm
Material de la tela	Cuero
País de Origen	Colombia



Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

UNIFORME ANTIFLUIDO - BLUSA Y PANTALÓN



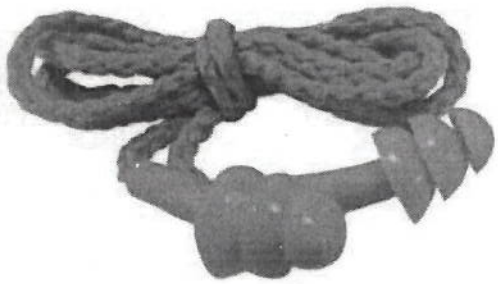
GAFA DE SEGURIDAD



Especificaciones principales

- Tipo: Protección visual
- Ancho: 16.5 cm
- Características: Lente de patillas anchas con rejillas laterales de ventilación/protección rayos UVA y UVB Nivel 6 con filtro del 99.9%/tratamientro antiempañante/liviano.
- Cuenta con protección UV: Si
- Largo: 6 cm

TAPAOÍDOS



Ficha técnica

Dimensiones	
Alto	3.9 cm
Ancho	5.1 cm
Especificaciones	
Garantía	3 meses
Características	Uso recomendado: IndustriaCon cordón: SiEs ajustable: Si
Material	Silicona
Largo	2.3 cm
Color	Amarillo

BOTAS PANTANERAS

